



ahagrabax este pp. y anagularlo de sus ynteresses q. &
 acosta de tanto trabajo y sudor lo adquirun por ser como
 son Abos Invalidos y arrundatarios sus Venios los qua
 re estos perjurios sacran reclamando Continuant.
 Idutando el Veneficio y utilidad; Y considerando sus me
 zedes que el singular medio para obviar y pucaber
 yegales yncombenientes, q. el que adho fran. Canse
 no se separa de este ministerio por lo perjudicial que
 se experimenta y acredita con el vo y manio de el
 Juanome acordaron que por el presente como es,
 se le notifique al caso dho que haora nien lo ribusibo
 mate en dho asunto ni por ningun acontenient. bul
 ba alenda por si, lacha su Muxer, ni ynterposita Persona,
 Coa pp. por librecado, arrobado, ni Caquico, Vaso la mul
 tra en su yno dedunua de Cing. ducado y congozucion.
 de proceida sus Mercedes alo demas que aya lugar por
 dho yaxi sacordaron Mandaron y formaron doys fees

Pedro Lano III Diego Rios ¹⁷¹²

Bartholome
 Galindo

Alonso Pinor
 de Leon Simon Hernan

Ante mi
 Antonio Gonzalez
 Campuran

N. Cantas / En Motina dho Dia Ules Año dho